

	<b>Concejo Municipal BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: DEP-F-005</b>
	<b>RESOLUCIÓN No 033 DE 2023 (Junio 15)</b>	<b>Versión: 02</b>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN ADMINISTRATIVAMENTE UNOS DÍAS  
HÁBILES PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS CONTRACTUALES”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
BARRANCABERMEJA**


En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 14°, Numeral 4° del acuerdo 059 de 2006, demás normas concordantes en la materia, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que la ley 136 de 1994, y el artículo 14, numeral 4° del acuerdo 059/2006 (Reglamento Interno del Concejo Municipal), establece que la Mesa Directiva expedirá los actos administrativos que considere necesarios para la organización interna de la corporación.
3. Que el decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, al determinar lo concerniente a la jornada laboral, dispone: dentro del límite máximo fijado en este artículo el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario de horas extras.
4. Que la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, a través del Decreto 199 del 02 de junio de 2023, declaró administrativamente hábiles y solo para los efectos contractuales de todos y cada uno de los procesos que se adelanten en el Distrito de Barrancabermeja, los sábados y festivos del mes de junio de 2023.
5. Que, en razón a la necesidad del servicio y el cumplimiento de sus obligaciones, el concejo de Barrancabermeja debe adelantar trámites contractuales que se encuentran bajo su responsabilidad.
6. Que en aras de garantizar la efectiva gestión contractual de la entidad; se hace necesario declarar administrativamente como días hábiles para efectos administrativos de contratación y del área de pagaduría, los días sábado 17, domingo 18, y lunes (festivo) 19 de junio de 2023; así como los días sábado 24 y domingo 25 de junio de la presente anualidad. Lo anterior con el fin que las oficinas en mención puedan atender adecuadamente los procesos contractuales que se tramiten por la entidad.
7. Que con el fin de dar certeza y seguridad a estas actuaciones se hace necesario hacer del conocimiento público, que estos días se consideran hábiles para todas las actuaciones administrativas contractuales.

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Barrancabermeja

*JCB*

	<b>Concejo Municipal BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: DEP-F-005</b>
	<b>RESOLUCIÓN No 033 DE 2023 (Junio 15)</b>	<b>Versión: 02</b>

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR administrativamente como días hábiles, y solo para efectos administrativos contractuales y del área de pagaduría del Concejo Municipal de Barrancabermeja, los días sábado 17, domingo 18, y lunes (festivo) 19 de junio de 2023; así como los días sábado 24 y domingo 25 de junio de la presente anualidad, para las oficinas de contratación y de pagaduría del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que, para todos los efectos legales, la anterior previsión no generará reconocimiento y pago de horas extras a ningún servidor público.

**ARTICULO TERCERO:** En aras de garantizar el principio de publicidad, publíquese esta resolución en la página Web de la Corporación, así como en el correspondiente enlace de cada proceso contractual que se tiene alojado a través de la plataforma SECOPII.

**ARTICULO CUARTO.** Comunicar a la Administradora de Riesgos Laborales, la presente novedad, con el fin de que se tomen las medidas administrativas pertinentes.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

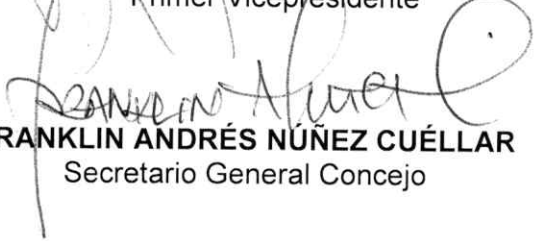
### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

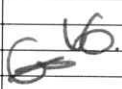
Expedida en Barrancabermeja, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

  
**JHON BLERT CORENA AHUMADA**  
Presidente Concejo Municipal

  
**JORGE LUIS ESCALANTE VIANA**  
Primer Vicepresidente

  
**EDGARDO MOSCOTE PABA**  
Segundo Vicepresidente

  
**FRANKLIN ANDRÉS NÚÑEZ CUÉLLAR**  
Secretario General Concejo

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Luis Fernando Gómez Hernández	Asesor Externo CMB	
Revisó	Gustavo Angarita Cortes	Asesor Externo CMB	
Aprobó	Mario Humberto Barajas	Asesor Externo CMB	